



Universidad  
de Antofagasta

Departamento de Decretación  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

y de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO N°

851

ANTOFAGASTA,

06 SET. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 59, de 09 de enero de 2003, se delega la representación de la Universidad de Antofagasta, en los señores Decanos de cada Facultad o en quien los subrogue o reemplace, para los efectos de la suscripción y firma de convenios que cada uno estime del caso celebrar, en materias de carácter estrictamente académicas derivadas de la actividad propia de Departamentos, Institutos y demás unidades pertenecientes a cada Facultad.

2. Que, mediante oficio FACMO N°252, de 27 de agosto de 2013, de la Facultad de Medicina y Odontología, se solicita la oficialización de Convenio de Cooperación, suscrito entre la Facultad de Odontología de la Universidad de La Frontera, Temuco, Chile y la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta, Antofagasta, Chile, firmado el 09 de julio de 2012, con la asistencia de don Luis Alberto Loyola Morales, Rector de la Universidad de Antofagasta.

3. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE, el de Convenio de Cooperación, suscrito entre la Facultad de Odontología de la Universidad de La Frontera, Temuco, Chile y la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta, Antofagasta, Chile, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN  
CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE  
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, TEMUCO, CHILE

Y

LA FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DE  
LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, ANTOFAGASTA, CHILE

Por el presente Convenio suscrito ente la Facultad de Odontología de la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, representada por su Decano Prof. Dr. Ramon Fuentes Fernandez y la Facultad de Medicina y Odontologia de la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, representada por Decano Prof. Dr. Horacio González González, las partes manifiestan su interés por fortalecer vínculos de cooperación.

DECLARAN:

Considerando que sería de beneficio mutuo establecer un programa de cooperación entre las partes a fin de contribuir en forma significativa al desarrollo del area de la Investigacion y postgrado, ellas



Universidad  
de Antofagasta

Departamento de Decretación  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

**ACUERDAN:**

1. Establecer un amplio convenio de cooperación en lo que se refiere al desarrollo del área de la Investigación entre la Facultad de Odontología de la Universidad de la Frontera y la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta.
2. Las partes identifican en un primer acuerdo, la necesidad de implementar y desarrollar Investigación en conjunto, en los programas de común interés y elaborarán los proyectos que deseen desarrollar conjuntamente.
3. Cada proyecto en el área de la Investigación, será descrito en un ANEXO a este Convenio, donde se establecerán los detalles académicos, científicos, administrativos, y financieros para la implementación del proyecto.
4. El desarrollo de proyectos aprobados conjuntamente, involucrará la participación de académicos y/o alumnos seleccionados de ambas universidades.
5. El convenio permitirá formar, paralelamente, los cuerpos académicos que en materias de investigación en ciencias odontológicas por lo que se implementaran medidas que faciliten su incorporación y formación en el programa de postgrado conducente al título de Magister en Ciencias Odontológicas de la Facultad de Odontología de la Universidad de La Frontera.
6. Las partes decidirán en forma conjunta sobre los proyectos que se desarrollaran, de manera que garanticen el éxito y la continuidad de estos.



Departamento de Decretación  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

7. Las partes evaluarán anualmente y en forma conjunta, el éxito de los proyectos de cooperación, a fin de gestionar los mejoramientos que estos requieran en materia académica, de gestión, científica, administrativa y financiera.
8. Este Convenio no comprometerá del uso de fondos de la Universidad de La Frontera y de la Universidad de Antofagasta, excepto en ocasiones y bajo las condiciones que se determinen de común acuerdo.
9. La Universidad de La Frontera y Universidad de Antofagasta acuerdan realizar las gestiones necesarias para obtener financiamiento externo a ellas para el desarrollo de los proyectos conjuntos.
10. La Universidad de La Frontera y Universidad de Antofagasta facilitarán las instalaciones y equipamiento que sean necesarios para desarrollar los proyectos establecidos de mutuo acuerdo.
11. La Universidad de La Frontera y Universidad de Antofagasta acuerdan promover y facilitar el intercambio estudiantil de alumnos de pregrado, especialmente a nivel de las prácticas profesionales en la carrera de Odontología.
12. La Universidad de La Frontera y Universidad de Antofagasta fijan este convenio en una permanencia de 5 (cinco) años, y será efectivo a partir de la fecha de la última, período durante el cual se desarrollarán tantos programas docentes como se definan de común acuerdo. Este convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo de ambas instituciones. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, sin expresar causal alguna, en cualquier momento, debiendo remitir carta certificada a la otra parte con a los menos 90 días de anticipación a la fecha de término del convenio.



Departamento de Decretación  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

13. El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en cada una de las partes.

14. La personería de don Horacio González González para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Exento Universitario N° 059 del año 2003.

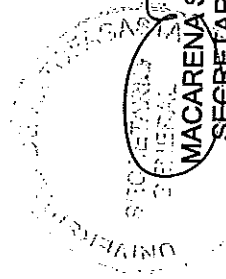
EN VIRTUD DE LO EXPUESTO Y EN FE DE ELLO, las partes firmantes suscriben este CONVENIO, en las fechas que se estipulan.

#### FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Horacio González González, Decano Facultad de Medicina y Odontología Universidad de Antofagasta.  
Ramon Fuentes Fernandez, Decano Facultad de Odontología Universidad de La Frontera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

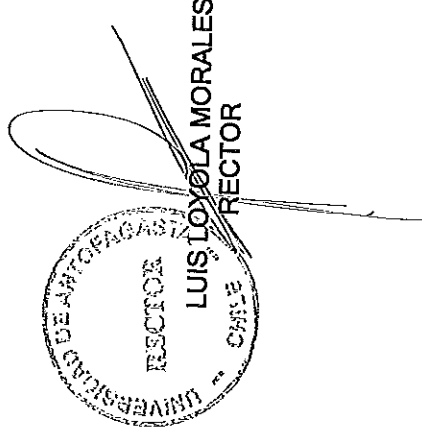


MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/FF/DLC/MDS/MMR/bs

Distribución:

Rectoría  
Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Departamento de Finanzas  
Facultad de Medicina y Odontología  
Dirección de Relaciones Universitarias



LUIS LOXOLA MORALES  
RECTOR